



Quillón, 10 7 ENE 2016

**VISTOS:**

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y al Sr. Patricio Alejandro Torres Castillo, de fecha 30 de Diciembre del 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subroga.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2016 del Departamento de Salud.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. PATRICIO ALEJANDRO TORRES CASTILLO**, para desempeñarse como Gestor para el desarrollo del modelo de salud familiar en los establecimientos de salud de Quillón, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos) Mensuales Brutos. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta 215.21.03 del Presupuesto Vigente del año 2016 del Departamento de Salud Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

VPM/YLF/jsb.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Carpeta Personal Sr. Patricio Torres C. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.



## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 30 de Diciembre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón **Sr. Alberto Gyhra Soto**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Patricio Alejandro Torres Castillo, R.U.T. N° [REDACTED] de profesión Asistente Social, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. PATRICIO ALEJANDRO TORRES CASTILLO**, para desempeñarse como Gestor para el desarrollo del modelo de salud familiar en los establecimientos de salud de la comuna de Quillón, cumpliendo las siguientes funciones:

- Coordinar las acciones necesarias para implementar el Modelo de Salud Familiar
- Apoyar la Gestión de la Dirección en lo relativo a los procesos de gestión que sean delegadas.
- Deberá realizar informes y análisis de los programas que se derivan de la gestión en salud, entre ellos evaluar factibilidad de proyectos adicionales tales como implementación de SAPU y desarrollo de medicina preventiva en domicilio.
- Deberá coordinar la implementación y ejecución del plan de Capacitación.
- Realizar otras acciones que sean delegadas por la jefatura Directa.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

**TERCERO** : "El empleador" reconocerá los Cometidos Funcionarios en los que pudiera participar "El prestador", ya sean reuniones, seminarios, capacitaciones, previamente autorizados por la Directora del Departamento de Salud Municipal, y que ello se realicen fuera de la comuna y del domicilio que se registra en la unidad de personal, por lo cual se e reembolsará por concepto de gastos el valor de un viatico (40% ó 100% según corresponda), mas el valor de los pasajes y la inscripción a Seminario, si corresponde.


**CUARTO** : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

**QUINTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Departamento de Salud de Quillón o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**SEXTO** : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
**PATRICIO TORRES CASTILLO**  
**ASISTENTE SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

  
\_\_\_\_\_  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**